



**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

División de Fomento  
Paseo de la Castellana, nº 19  
28046 – Madrid

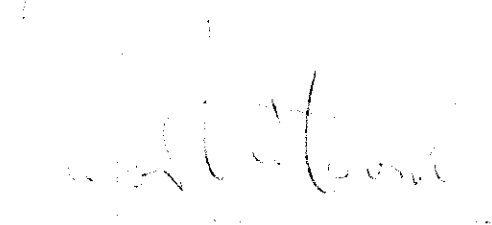
Referencia: **Hecho relevante GUADAJIRA CARTERA, S.I.M.C.A.V., S.A.**

Muy señores nuestros:

Por la presente les comunicamos como hecho relevante que se ha firmado un anexo al contrato de gestión formalizado con BSN BANIF GESTION SA SGIIC, por el que se ha pactado una modificación en la comisión de gestión a partir del 24 de noviembre de 2000.

Acompañamos copia del anexo firmado entre ambas partes.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna, reciban un cordial saludo.

  
Vicesecretaria del Consejo de Administración  
Pilar Uríbarri Chacón

**ANEXO AL CONTRATO DE GESTION GLOBAL DE ACTIVOS SUSCRITO ENTRE BSN BANIF GESTION, S.A., S.G.I.I.C. Y GUADAJIRA CARTERA, S.I.M.C.A.V., S.A.**

En Madrid a 24 de noviembre de 2000

**REUNIDOS**

De una parte don Eduardo Suárez Alvarez-Novoa, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana, 32 y con NIF: 31.197.751-M actuando en nombre y representación de BSN BANIF GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C (en adelante la GESTORA), con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana, 32 y CIF: A-78/400.496.

De otra parte don Francisco Carbonell Torres, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana, 32 y con NIF: 1.179.224-Z actuando en nombre y representación de GUADAJIRA CARTERA, SIMCAV, S.A., (en adelante la SIMCAV) con domicilio social en Madrid, Pº de la Castellana, 32 y CIF: A82677857.

**ACUERDAN**

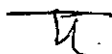
Derogar y dejar sin efecto la Condición General Septima del contrato de Gestión Global de Activos suscrito por las partes el día 8 de junio de 2000 cuyo contenido pasa a ser el siguiente:

**SEPTIMA.- REMUNERACIÓN**

1.- Como contraprestación por los servicios prestados en virtud del presente contrato, la Gestora precibirá de la SIMCAV una comisión fija anual de gestión del 0,60%.

Esta comisión se devengará diariamente y se liquidará y será abonada mensualmente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes. El porcentaje de comisión sobre patrimonio aplicado por la Sociedad Gestora en cada trimestre se detallará en los correspondientes informes trimestrales inscritos en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con cargo a estas retribuciones, la Gestora cubrirá todos los gastos derivados de la prestación de los servicios de gestión y administración regulados en el presente contrato, con excepción de los originados por los corretajes, la custodia y depositaría de títulos y efectivo, la liquidación de operaciones, tasas, tributos, gastos de auditoría y demás que se deriven a favor de terceros por el normal desarrollo de la actividad típica de la SIMCAV, así como los gastos de desplazamiento (transporte, alojamiento, comidas, etc.) que pudieran producirse en caso de que las reuniones del Comité de Inversiones tuviesen lugar en una localidad distinta a la del domicilio social de la Gestora. Estos gastos no incluidos en la retribución de la Gestora serán, todos ellos, de cargo exclusivo de la propia Sociedad.





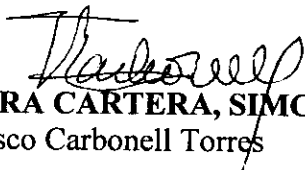
Este documento no supone novación del contrato del cual es anexo inseparable, manteniéndose vigente en todos sus términos excepto en las condiciones que por el presente se modifican.

El siguiente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de la firma del presente Anexo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado en Madrid a 24 de noviembre de 2000.



**BSN BANIF GESTION, S.A. S.G.I.I.C.**  
P.P. Eduardo Suárez Alvarez-Novoa



**GUADAJIRA CARTERA, SIMCAV, S.A.**  
P.P. Francisco Carbonell Torres